

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º—Anuncio.

Habiendo desaparecido de la villa de Benavente el joven llamado Juan, de 17 años de edad, llevándose un caballo de la propiedad de D. Aniceto Carbajo Torres, sospechándose se haya fugado con dirección á Turégano (Segovia), encargo á todas las Autoridades y fuerzas de la Guardia civil practiquen las más vivas gestiones en averiguación de su paradero, y en caso de ser habido lo participen á este Gobierno.

Señas del joven.

De diecisiete años de edad, natural de Turégano; viste pantalón de pana claro, blusa corta de cuadros azules y boina.

Señas del semoviente.

De tres años, mancha blanca en la frente, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, manchado de blanco en la parte posterior.

Zamora 3 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

DÉCIMOSÉPTIMA LISTA DE DONATIVOS

Pesetas.

Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.	147.213,01
Sr. Capitán General de la octava Región	75,90
Ayuntamiento de Ondárroa	63,00
Ingresado en la Sucursal de Cáceres	87,65
Idem en la idem de Pamplona	13,00
Ayuntamiento de Zorita	25,00
Vecinos de idem	26,75
Guarnición de Vitoria	175,00

Sr. Gobernador civil de idem	25,00
Vecinos de Douvidas	13,65
Ayuntamiento de idem	2,50
Idem de Sinlabajos	5,00
Vecinos de idem	11,75
Ayuntamiento y vecinos de Viñegra	98,30
Diócesis de Pamplona	2.269,25
Ayuntamiento de Villel	6,30
Pueblo de Dallo	5,00
Idem de Heredia	5,00
Idem de Andicana	7,00
Idem de Ozaeta	5,00
Ayuntamiento de Barrundio	20,00
Idem de Santa Cruz de la Sierra	5,00
Vecinos de idem	16,10
Idem de Laujar	76,55
Ayuntamiento de idem	25,00
Idem de Aria	20,00
Idem de Orbaiceta	32,50
Idem de Lecaróz	15,00
Idem de Ezproqui	62,50
Idem de Collado de Contreras	10,00
Vecinos de idem	39,45
Ayuntamiento de Méntrida	25,00
Escuela de niñas de idem	10,10
Idem de niños de idem	3,85
Vecinos de idem	12,50
Ayuntamiento de Dosbarrios	25,00
Vecinos de idem	11,00
Ayuntamiento y vecinos de Villacañas	200,00
Total.	150.742,61

Madrid 30 de Mayo do 1910.—Por acuerdo de la Junta, E. Dato.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y JEFATURA DE FOMENTO

Destinde de servidumbres pecuarias del término municipal de Villalpando.

Con fecha 30 de Mayo de 1910, el Jefe de Fomento de esta provincia ha dictado providencia en el expediente de deslinde, para que las vias pecuarias de carácter general que cruzan por el término del citado Villalpando, tituladas: «Cañada que de Rioseco conduce á Benavente pasando por Villalpando», «Cañada del Raso», «Cañada que baja de la dehesa de Villavicencio», y «Cañada que guia de la dehesa al camino del Conejo, comenzando las operaciones de deslinde el día 15 de Julio próximo á las ocho de la mañana en la villa de Villalpando y en el trayecto de cañada que de este pueblo condu-

ce al inmediato de Cerecinos de la Orden, continuando las operaciones de deslinde en los días sucesivos y por el orden en que aparecen reseñadas las servidumbres en la certificación remitida por el Archivo de la Asociación de Ganaderos del Reino, y que se halla unida al expediente.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL y en tres números consecutivos, para que llegue á conocimiento de todos los interesados, ó sea de los propietarios colindantes con las vias que se trata de deslindar.

A su vez, el Alcalde de Villalpando fijará en la parte exterior de la Casa Ayuntamiento y en los sitios públicos, los anuncios correspondientes, sin omitir en éstos el día, hora y punto donde han de comenzar las operaciones de deslinde, remitiendo á esta Jefatura de Fomento copia certificada de los anuncios indicados, así como el haber notificado en forma administrativa á todos los terratenientes que tengan fincas colindantes con las servidumbres que se trata de deslindar.—El Jefe de Fomento, P. A., Enrique Calamita.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 31 de Mayo de 1910.

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día 31 del actual, dictó, entre acuerdos, el siguiente:

SAMPIL

Visto lo que resulta del expediente incoado á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. Domingo San Román, contra las elecciones celebradas en 20 de Febrero último en Sampil, anejo de Robleda, para la constitución de la Junta administrativa de aquel pueblo; acordó constituyan la que ha de actuar en el año corriente los dos señores que en unión del reclamante fueron elegidos en las elecciones verificadas en Enero y D. Juan de Prada que obtuvo doce votos en las celebradas en 20 de Febrero por haber acordado el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le concede el Real decreto de 15 de Noviembre último, admitir la excusa del cargo á D. Domingo San Román.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 2 de Junio de 1910.—Felipe Olmedo, Secretario. — V.º B.º — El Vicepresidente, César Alonso.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices.

Juez suplente de Vegalatrave.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez de Muelas de los Caballeros.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 1.º de Junio de 1910.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez suplente de Ceadea, D. José Pérez Pastor.

Fiscal suplente de San Pedro de Zamudia, don Joaquín Alvarez Prieto.

Fiscal de San Vicente del Barco, D. Bernardo González Calzón.

En el partido de Benavente.

Fiscal de Manganeses, D. Vicente Pérez Viejo.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal de Mayalde, D. Simón Mesonero Juan.

Juez suplente de San Miguel de la Ribera, don Pablo Caballero Díez.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez suplente de Requejo, D. Joaquín Arias León.

Fiscal suplente de Valdemerilla, D. Ramón Pérez Palmero.

En el partido de Toro.

Juez suplente de Toro, D. Pedro Fernández Fernández.

Fiscal de Villalube, D. Fidel Misol Manso.

Fiscal de Villardondiego, D. Alberto Manteca Bragado.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 1.º de Junio de 1910.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1425

Compañía del Canal de Castilla.

Administración.—Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey, á las doce de la noche del día 25 de Julio próximo improrrogablemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permitan.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 25 de Mayo de 1910.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso. R—1390

Ayuntamientos.**FORNILLOS DE FERMOSELLE**

No habiendo comparecido los mozos José María Laguno Magarzo, hijo de Francisco y Lorenza; Manuel Gejo Hernández, hijo de Francisco y Blasa; Daniel Cuadrado Toribio, hijo de Manuel y Claudia y Agustín Cotorruelo Bárbulo, hijo de Nicomedes y Serapia, números 2, 4, 6 y 7 del sorteo respectivamente, á ninguna de las operaciones del reemplazo actual ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se les ha instruído los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apéribidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Fornillos de Fermoselle 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Calvo. R—1416

CASASECA DE LAS CHANAS

Don Mateo Juanes, Alcalde del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas.

Hago saber: Que terminado el apéndice de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Casaseca de las Chanas 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Mateo Juanes. R—1428

SAN PEDRO DE LA NAVE

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento, base para la confección en su día de los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos y se crean agraviados puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y á su derecho conduzcan; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de la Nave 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Angel Segurado. R—1431

PAJARES

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 8 del actual, se anuncia su vacante para la provisión en propiedad, bajo las siguientes bases.

1.ª El plazo para la admisión de solicitudes documentadas en forma, será el de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, presentables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª El agraciado que habrá de ser persona de reconocida responsabilidad á satisfacción del Ayuntamiento, fijará su residencia en esta población y estará adornado de los requisitos que exige la ley de Sanidad y Reglamento de Farmacéuticos titulares y disfrutará de sueldo hasta el 31 de Diciembre próximo el correspondiente á 100 pesetas anuales por el suministro de medicamentos á 30 familias pobres de la localidad, que es el que en la actualidad figura en presupuesto; y desde 1.º de Enero de 1911 en adelante disfrutará de conformidad con la Instrucción y el Reglamento de 300 pesetas anuales por residencia y 200 pesetas más por el suministro á las 30 familias citadas, el que sea necesario para pobres transeúntes y el indispensable para Sanidad é Higiene municipal, acordadas en forma por la Junta local de Sanidad y Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que opten á desempeñar dicha plaza.

Pajares 25 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Eustaquio Fernández. R—1433

ASPARIEGOS

En el día de hoy se ha extraviado de este término una cerda campera, ensillada, de la propiedad del pobre benéfico de este pueblo Anastasio Acebes, y se ruega á quien la halle dé razón en esta Alcaldía.

Aspariegos 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

COLINAS DE TRASMONTE

Terminada por los individuos que componen la Junta pericial de este distrito municipal la formación del apéndice para el amillaramiento de 1911 en vista de las alteraciones presentadas, se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen; pasado este plazo se mandará á la Administración.

Colinas de Trasmonte 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Charra. R—1430

MORALES DEL VINO

Don Ildefonso Hernández Brioso, Alcalde del Ayuntamiento de Morales del Vino.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia vacante por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Junta municipal, ha resuelto proveerla en propiedad con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª La duración del contrato que se forme será por cuatro años.

2.ª El sueldo anual que habrá de percibir el Médico agraciado, consistirá en mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

3.ª El número de familias pobres que ha de asistir gratuitamente será de ochenta, designadas por el Ayuntamiento.

También será obligación del Médico asistir gratis á los pobres transeúntes enfermos, é individuos lesionados de mano airada, cuyos agresores sean insolventes, y prestará los demás servicios propios de la Inspección de Sanidad.

Los aspirantes presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud profesional.

Morales del Vino 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ildefonso Hernández. R—1432

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Abril de 1910.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarapión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	2	2	4	4
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2
Sífilis	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2	1	3	3
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	4	»	»	2	4	6	6
Bronquitis aguda	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	3	3
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2	3	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Diarrea y enteritis	2	1	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	3	3	6	6
Diarrea en menores de dos años	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Nefritis y mal de Bright	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	»	2	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	5	»	5	5
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	2	2	4	4
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	1	3	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1
Totales por sexos.	9	5	4	1	2	2	4	3	4	4	8	8	»	»	30	24	54
Totales por edades.	14		5		4		7		8		16		»		54		54

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
23	18	7	3	51	1	1	»	1	3	»

Zamora 4 de Mayo de 1910.

EL SECRETARIO.

Mariano Prieto.

EL ALCALDE,

Dionisio Caldevilla.

MORALES DE REY

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento, base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Rey 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Lucas Pérez. R—1423

ALCAÑICES

Don José Huidobro de Mesa, Alcalde Constitucional de Alcañices.

Hago saber: Que en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al 25 de Mayo del corriente año, se convocó á los Ayuntamientos del partido para que autorizados en forma legal se personaran en la Sala Consistorial de esta villa el día 3 de Junio actual, al objeto de discutir y aprobar ó rectificar el presupuesto extraordinario que esta Alcaldía ha tenido que confeccionar para atender á servicios indotados y á otros insuficientemente dotados, y para reparaciones en la Carcel del partido, por haberse agotado lo consignado para esta atención en el ordinario, y como en el día señalado no concurriera representante alguno de los Ayuntamientos, se hace presente por medio de este anuncio, que todos los del partido deben de asistir á la Junta que nuevamente se señala para el día 15 del actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa; en la inteligencia que cualquiera que sea el número de los asistentes se tomará acuerdo.

Alcañices 4 de Junio de 1910.—El Alcalde, José Huidobro. R—1456

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA

Contaduría de Fondos municipales.

Mes de Junio de 1910.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.040'30
2.º	Policía de seguridad	3.616'30
3.º	Policía urbana y rural	6.665'46
4.º	Instrucción pública	801'25
5.º	Beneficencia	1.631'66
6.º	Obras públicas	2.068'33
7.º	Corrección pública	554'39
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	19.604'62
10	Obras de nueva construcción	270'83
11	Imprevistos	70'53
12	Resultas	4.000
	TOTAL . . .	42.323'67

Zamora 23 de Mayo de 1910.—El Contador, Francisco Prats.—V.º B.º.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.

Sesión del día 25 de Mayo de 1910.

Dada cuenta de la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla. R—1411

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de Josefa San Román Ramos, contra Francisca San Román Ramos, sobre reivindicación de varias fincas, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de la Josefa, las fincas que al final se describen.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el treinta de Junio próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que previene la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al ejecutado, radicantes en término de Cobrerros.

1.ª Una cortina al nombramiento del Juanillo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con otra de Rufino Alonso, Poniente era de Tomás Montero y Norte con prado de Francisco Rodríguez; se calcula que vale cuatrocientas pesetas.

2.ª Una cortina al nombramiento de la Breña, de ocho áreas cuarenta centiáreas: linda Naciente, Mediodía y Poniente con tierra de Angel Montero, y Norte con prado de Ventura San Román; se calcula que vale ciento cincuenta pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á treinta de Mayo de mil novecientos diez.—Enrique F. Alvarez.—P. S. M., El O. H., Federico González. R—1441

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de cuenta jurada que se tramita en este Juzgado á instancia del Procurador D. Andrés Pánero Mielgo, contra Tomás Prada Fernández, vecino de Limianos, se han embargado en dicho expediente y como de la propiedad del Tomás, los bienes que al final se detallarán; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta y por término de veinte días el inmueble embargado, cuyo remate tendrá lugar el veintiocho de Junio próximo, hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que la persona que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que los títulos de propiedad de la casa no han sido presentados por el apremiado por carecer de ellos.

Descripción de la casa radicante en casco y término de Limianos.

1.ª Una casa con sus accesorios de cuadra, pajar y corral delantero, que todo ello tiene una extensión superficial aproximada de cuarenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando con casa de José Chimeno Alvarez, izquierda calle

pública formada por la casa embargada y pajar destruido de Santos Ferrero Carbajo, espalda casa de Pedro Monteagudo y frente calle pública que va á donde llaman Agua llenada; advirtiéndose que dentro de éstos linderos y superficie, están comprendidos una cuadra y un pajar que tienen su entrada por la calle dicha al lindero de la izquierda de la casa, los cuales se conceptúan á los efectos de esta subasta como accesorios á ésta por ser su planta baja; valuada en setecientas pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á treinta de Mayo de mil novecientos diez.—Enrique F. Alvarez.—Por su mandado, El O. H., Federico González.

R—1442

VILLALPANDO

Cédula de citación.

El Sr. D. José Samaniego L. de Cegama, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre robo de trescientas cincuenta pesetas á Francisca Paino Zamora, vecina de Valdescorriel, ha mandado en providencia de esta fecha:

Que se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al marido de aquella Gaspar Gil Peláez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento en el indicado sumario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Villalpando á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez, certificado.—El Actuario, José López. R—1424

Juzgados militares.

ALCALÁ

Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.

Requisitoria llamando al soldado Víctor García Brime, con arreglo á la Real orden circular de 19 de Febrero de 1909 (D. O. número 46), para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Víctor García Brime, hijo de Agustín y de Eduvigis.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: de Vecilla, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero.

Edad, señas personales y especiales: Edad 27 años, cuyas señas personales y especiales se ignoran.

Ultimos domicilios: En Vecilla (Zamora).

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Falta grave de primera de serción. Ante el Sr. Juez instructor D. Salvador Cayuela Ferreira, en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Alcalá 23 de Mayo de 1910.—Salvador Cayuela. R—1420

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se subarriendan de espigadero y hoja los pastos de este término y Contiendas desde el 20 del corriente mes á 1.º de Abril próximo venidero de 1911. Pueden mantenerse 1.000 cabezas de espigadero y 2.000 de hoja é invernía.

Para tratar con el arrendatario Olegario Gallejo, vecino de este pueblo.

Peleagonzalo 2 de Junio de 1910.